FLACSO

CLACSO

Por cuanto

FLACSO
SECRETARIA GENERAL

María Natalia Zapata Callejas

ha realizado los estudios y cumplido
los requisitos del programa de

Especialización en Políticas Públicas y Justicia de Género

Impartido por la Sede Académica de Brasil de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, en virtud de las atribuciones que le otorga a la FLACSO el Acuerdo Intergubernamental que la rige y el Convenio de Cooperación entre la Sede Académica Brasil y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, le confiere el título de

Especialista en Políticas Públicas y Justicia de Género

San José de Costa Rica, 19 de octubre de 2023

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA GENERAL
FLACSO

Secretaria General	Directora de la Sede	Directora Ejecutiva	Interesada
Josette Altmann Borbón	Rita Gomes do Nascimento	Karina Batthyány	María Natalia Zapata Callejas

18 290

REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-1102908 2

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: JSFM42K2IFG
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Josette Altmann Borbon
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Secretario (a) General
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 06/11/2023
(On – Le:)

7. Por: Jhonn Andres Lobo Solano , Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 1025332
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Sceau:)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SAN JOSÉ, COSTA RICA

10. Firma:
(Signature – Signature:)

1029082

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: **http://www.rree.go.cr**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018567 08 SEP 2025

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 018327 del 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que MARÍA NATALIA ZAPATA CALLEJAS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 32205330, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y JUSTICIA DE GÉNERO, otorgado el 19 de octubre de 2023, por la institución de educación superior FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO (BRASIL), BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2025-EE-111770.

Que el convalidante adjunta copia del título de SOCIÓLOGA, otorgado el 7 de abril de 2006 por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Que según el artículo 15; de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Precedente Administrativo. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Criterio aplicable cuando el título sometido a convalidación coincide con títulos que han sido evaluados académicamente por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para ello, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 16 de la presente resolución (…) a) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir, tener la misma denominación, contenidos, carga horaria, duración de los períodos académicos, número de créditos y modalidad. b) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título. c) Deben existir al menos 3 evaluaciones académicas con concepto favorable de convalidación, en las que se determine: i) que se trate de la misma denominación; ii) contenidos; iii) carga horaria total del programa académico; iv) duración de los periodos académicos; y, v) modalidad. d) No debe existir una diferencia superior a 4 años, entre la fecha de otorgamiento del título sometido a convalidación y al menos una de las 3 evaluaciones académicas a las que se refiere el literal c) del presente artículo".*

Que en el presente trámite de convalidación se logró constatar el cumplimiento de las condiciones mencionadas así:

"a) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación, contenidos, intensidad horaria, duración de los penados académicos, número de créditos y metodología".

"b) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título"

"c) Debe existir al menos tres (3) evaluaciones académicas en el mismo sentido, en las que haya sido analizado el i) nivel de formación; ii) la carga de trabajo académico: iii) el perfil pretendido; iv) el propósito de formación o el resultado del aprendizaje; y, v) la correspondencia con el nivel de formación del producto que conlleve al otorgamiento del título"

"d) Debe existir una diferencia no superior a cuatro (4) años entre la fecha de otorgamiento del título sometido a convalidación y al menos una de las tres (3) evaluaciones académicas"

Que verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se debe resolver en el mismo sentido de las decisiones que sirvieron como referente de manera positiva o negativa.

Que revisado el sistema de información de convalidaciones se constató que los procesos con radicado No. 2023-EE-043083, 2022-EE-106695, 2022-EE-014904, cumplen con lo enunciado en los artículos 15 y 16 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, que sirvieron de base para la configuración del precedente administrativo otorgando el título ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y JUSTICIA DE GÉNERO, teniendo en cuenta que estos trámites fueron analizados por la Sala de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES, constatándose que en dichas evaluaciones académicas se verificaron los 5 aspectos señalados en el literal c del referido artículo 16, razón por la cual se considera procedente aplicar al presente trámite el criterio de convalidación de precedente administrativo..

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, superado satisfactoriamente el examen de legalidad y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y JUSTICIA DE GÉNERO, otorgado el 19 de octubre de 2023, por la institución de educación superior FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO (BRASIL), BRASIL, a MARÍA NATALIA ZAPATA CALLEJAS, ciudadana colombiana, identificada, con cédula de ciudadanía No. 32205330, como ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y JUSTICIA DE GÉNERO que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: Sharon Angye Castillo Benavides
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

FLACSO

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales,

Por cuanto

MARIA NATALIA ZAPATA CALLEJAS

Cédula de Ciudadanía 32205330 (República de Colombia)
Fecha de graduación: 18-06-2018

Ha realizado los estudios y cumplido los requisitos del programa:

MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO
(MODALIDAD DISTANCIA)

Impartido por la Sede Académica de Argentina
de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales,
y en virtud de las atribuciones que le otorga el
Acuerdo Intergubernamental que la rige, le confiere el título de

MAGÍSTER EN DESARROLLO HUMANO

San José de Costa Rica, 14 de diciembre de 2018

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA GENERAL
FLACSO

SECRETARIA GENERAL
JOSETTE ALTMANN BORBÓN

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO
SEDE ARGENTINA

DIRECTOR DE LA SEDE
LUIS ALBERTO QUEVEDO

INTERESADA
MARIA NATALIA ZAPATA CALLEJAS

Banco de Costa Rica
24/07/2018 07:29:58
Oficina: 933 OFICINA REGSTRO NACIO
Cajero: 11333240
Documento: 28782985
Formulario:00000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000274950669

Tasacion:	287829855
Registro:	CERTIFICACIONES
Acto:	ASPOSTILLA-AUTENTICACI
Monto Tasado:	1.00
Descripcion:	
Boleta:	
Finca/Motor:	
TIMBRE PARQUES NA	500.00
TIMBRE FISCAL	125.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres:	***********625.00
Descuento:	***********37.50
Total Timbres:	***********587.50
Total DGTD:	***********0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo:	***********587.50
Valores:	***********0.00
Total:	***********587.50

Monto en Letras:

QUINIE[illegible] ESENTA Y SIETE
COLONES CON CINCUENTA CTS

0001072[illegible]79

BCR Banco de Costa Rica
24 JUL. 2018
Katherine Fonseca Montero
CAJERA - PLATAFORMISTA

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0541953

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: JSFL54IZVK3
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Josette Altmann Borbon
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Secretario (a) General
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 25/01/2019
(On – Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Etrangères

8. No.: 540561
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Sceau:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: MARIA NATALIA ZAPATA CALLEJAS
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Título Académico de FLACSO
(Type of document – Type de document:)

Número de Folios: 1
(Number of pages – Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. it does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

000541953

Comisión: Resfc-2016-148-E-APN-Comisión#MEC

LILIANA GUERRA
Dpto. de Diplomas
Secretaría Académica
FLACSO - Sede Argentina

Secretaría de Políticas Universitarias

ZAPATA CALLEJAS, MARIA NATALIA
CC 32205330
FLACSO - Magíster en Desarrollo Humano - MD

Diploma

Ministerio de Educación
Argentina

00C000340971

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016547 03 SEP 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que MARÍA NATALIA ZAPATA CALLEJAS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 32205330, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN DESARROLLO HUMANO, otorgado el 14 de diciembre de 2018, por la institución de educación superior FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO (ARGENTINA), ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-280203.

Que el convalidante adjunta copia del título de SOCIOLOGA otorgado el 7 de abril de 2006, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 12 de agosto de 2021, se consultó la página web de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU, instancia facultada por el Ministerio de Educación de Argentina para evaluar los estándares de calidad de instituciones universitarias, carreras de pregrado y de posgrado, y se pudo establecer que el programa de Maestría en Desarrollo Humano, ofertado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO, Argentina,

se encuentra acreditado de acuerdo con la resolución RESFC-2016-148-E-APN-CONEAU#ME del 6 de diciembre de 2016.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN DESARROLLO HUMANO, otorgado el 14 de diciembre de 2018, por la institución de educación superior FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO (ARGENTINA), ARGENTINA, a MARÍA NATALIA ZAPATA CALLEJAS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 32205330, como MAGÍSTER EN DESARROLLO HUMANO.

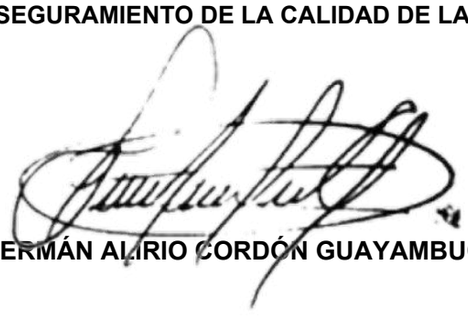
PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 24 de agosto de 2021
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Ciencias Sociales y Humanas

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

María Natalia Zapata Callejas

C.C. n.º 32.205.330 de Medellín

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confieren el título de

Especialista en Estudios del Territorio

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 18 de Mayo de 2012 Acta 01 Folio 01 Libro n.º 01

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado: Registro n.º 43793 Folio 2 Libro TSES-1

Fecha: Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2012

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

María Natalia Zapata Callejas

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 32205330

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

SOCIÓLOGA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA, **EL 07 DE ABRIL DE 2006**

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL

LUZ STELLA CORREA BOTERO
DECANA

21848